

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB CD - 2612 01/04/2020 - 16:40 FOL- 1 AN- 0

Bucaramanga, 01 de abril de 2020

Señor
GUSTAVO SARMIENTO LUNA
 lizsarmineto2@gmail.com
 DIAGONAL 54 # 22B-55
 615 8317 – 315 332 3182
 Girón

Referencia: Respuesta radicado CR-4135 del 06 del mes de marzo de 2020.

Respetado señor

El Área Metropolitana de Bucaramanga a través de la Resolución del IGAC No. 1267 de 2019 fue habilitada como Gestor catastral en el territorio metropolitano por lo que desde el pasado 8 de enero del presente año dio inicio a la prestación del servicio público de catastral en los municipios de su jurisdicción.

En atención a la solicitud de la referencia en la que requiere información del trámite radicado ante el IGAC 5682019ER23528, se encontró que en esta usted solicita desenglobe del predio identificado con número predial 01-02-0210-0012-000, me permito informarle que: Revisados los trámites pendientes entregados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se encontró su solicitud para realizar el desenglobe del predio, por lo que nos permitimos indicar que se encuentra en trámite y que finalizará con acto administrativo motivado, de carácter particular y concreto, mediante el cual se ordenarán las acciones y decisiones correspondientes.

Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 122 de la Resolución 70 de 2011 IGAC y el numeral 4 del artículo 7o de la Ley 1437 de 2011, el trámite de las solicitudes que ingresan a esta dependencia se atienden de acuerdo al orden cronológico de recibo, por lo que para la resolución de fondo estaremos sujetos a la secuencia establecida.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que los términos de respuesta están sujetos a una norma especial que nos regula, por lo tanto, para cada trámite, la Resolución IGAC 070 de 2011 (complementada por la resolución 1055 de 2012), así como las Resoluciones AMB 108 y 109 del 2020, indican los plazos con los que cuenta la Entidad para su realización.

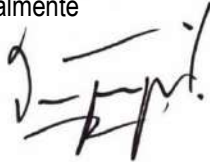
En este momento nuestra Entidad continúa realizando actividades tendientes a culminar su solicitud, sin embargo, anticipamos que no es posible atender su requerimiento en el término inicial estimado

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

para este tipo de trámite, por consiguiente, se informa que dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, estaremos dando respuesta su petición. A lo anterior le comunico que debido a la situación presentada por el covid-19, actualmente se encuentran suspendidos los términos de todos los trámites, en razón a la reglamentación expedida por el Gobierno nacional y local, una vez se reanude la normalidad de la operación catastral se continuará con el trámite.

Le agradecemos estar pendiente del avance y desarrollo de su trámite, ya que en cualquier momento podrá ser requerido por el Área Metropolitana de Bucaramanga para que allegue información complementaria, en caso de ser necesario.

Cordialmente



IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS

Subdirector de Planeación e Infraestructura – Director (E)

Proyectó: Daileth Chavarrio Garzón – CPS
 Revisión Jurídica: Silvia Villarreal – PE
 Revisión Técnica: María Isabel Ponce - CPS
 Aprobó: Mauricio Carvajal Araujo – Asesor AMB